

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.

**INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCION E INTEGRACION AL DESARROLLO DE
LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

Subdirección de Legislación y Vinculación

Aviso de Privacidad Integral para la Plataforma de Capacitaciones Virtuales

Revisión número: 0001. Fecha de aprobación: 22/06/2020

La Subdirección de Legislación y Vinculación a quien en lo sucesivo se le denominara como “**La Subdirección**” del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad a quien en lo consecutivo y por sus siglas se le nombrará como **IMPIDPD**, será la unidad encargada del manejo y tratamiento de datos personales requeridos para obtener el registro de los usuarios que deseen inscribirse en la Plataforma de Capacitaciones Virtuales en materia de Discapacidad que ofrece este Instituto.

Es por lo anterior que la Subdirección de Legislación y Vinculación es el área encargada del tratamiento de los datos personales recabados en la Plataforma, dicho esto y a fin de que pueda conocer la forma en la que se protegen los datos y los derechos con lo que cuenta en torno a su protección se pone a su disposición la siguiente información:

¿A quiénes está dirigido el presente aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad está dirigido a todos aquellos servidores públicos y público en general que lleven a cabo su registro en la Plataforma de Capacitaciones Virtuales y deseen inscribirse a alguna de las capacitaciones virtuales que ofrece esta Institución.

¿Qué es y para qué sirve el Aviso de Privacidad?

El Aviso de Privacidad es un documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Mediante este aviso el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SUBDIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y VINCULACIÓN

Av. José María Morelos y Pavón Poniente No 1632-A, Colonia San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

Tel: (722) 215 43 17, correo electrónico: sublegislación@edomex.gob.mx, sitio web: <https://salud.edomex.gob.mx/imesis>

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.

¿Qué son los datos personales y cuales son considerados como sensibles?

Un dato personal es la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y/o bases <de datos.

Son considerados como **datos sensibles**, de manera enunciativa más no limitativa los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

De acuerdo al artículo 4, fracción L, de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**, el tratamiento se define como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué forma se garantiza la protección de los datos personales en posesión del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad como sujeto obligado?

El instrumento jurídico que regula la debida actuación en cuanto al tratamiento de datos personales de los sujetos obligados como el IMPIDPD es la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**, toda vez que establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales.

Esta misma establece diversos lineamientos que deben ser cumplidos por los responsables del tratamiento de los datos personales, obligando al IMPIDPD a emitir avisos de privacidad a fin de que el titular de los datos tenga conocimiento sobre que uso se le dará a sus datos personales y cuál es su finalidad, regula el tratamiento de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición derechos que en lo sucesivo serán denominados por sus siglas como **ARCO**, la transmisión de datos, tramite para la interposición de denuncias por posibles violaciones a la ley y los medios utilizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Para verificar el cumplimiento de tales disposiciones.

Por consiguiente y en virtud de que los datos que reunirá la **Plataforma de Capacitaciones Virtuales** deberán ser obtenidos directamente por su titular a fin de dar estricto cumplimiento a lo señalado por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento la siguiente información:

I. La denominación del responsable:

Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad,

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

IMPIDPD.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) **Nombre de la administradora:** Maestra en Derecho Edith Porcayo González.
- b) **Cargo:** Subdirectora de Legislación y Vinculación del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
- c) **Área o unidad administrativa:** Subdirección de Legislación y Vinculación.
- **Correo electrónico:** sublegislacion@edomex.gob.mx
- **Teléfono:** 01 (722) 2 15 43 17

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Plataforma de Capacitaciones Virtuales.
- **Número de Registro:** CBDP35820AMCP003

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

A efecto de cumplir con los fines del registro, se recopilarán los siguientes datos personales de los particulares:

Obligatorios:

- 1.1 Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno;
- 1.2 Fecha de nacimiento;
- 1.3 Sexo;
- 1.4 Entidad Federativa;
- 1.5 Municipio, y
- 1.6 Correo electrónico

Los datos obligatorios aparecerán dentro del sistema señalados con un símbolo de asterisco (*). Los ya mencionados datos personales permanecerán dentro del Registro Estatal de Discapacidad por el tiempo que así lo determine la Ley de archivo o de la materia correspondiente de acuerdo con los instrumentos de control de archivo y gobierno digital, toda vez que formaran parte de la estadística que permita realizar acciones afirmativas en pro de personas con discapacidad, teniendo el particular la facultad de ejercer sus derechos **ARCO** en cualquier momento. El mal uso, vulnerabilidad, o afectación a la confidencialidad de dichas datos deberá ser reportada al responsable del sistema a fin de que tome las acciones pertinentes para garantizar su protección.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.

Los datos enumerados como **obligatorios** deberán ser proporcionados a fin de poder cumplir con las finalidades, uso y aprovechamiento de la **Plataforma de Capacitaciones Virtuales**, esta tiene como finalidad la generación de estadísticas, el control y registro de las constancias emitidas.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En los casos en los que el titular se niegue a proporcionar alguno de los datos personales señalados como obligatorios, el sistema impedirá que continúe realizando su registro aun cuando haya proporcionado algunos otros.

Los datos obligatorios estarán señalados con un símbolo asterisco (*), en caso de no completar alguno de ellos el sistema impedirá continuar con el llenado, y los datos que se hayan proporcionado hasta ese momento desaparecerán, sin posibilidad de poder obtener el usuario y contraseña para acceder a la plataforma y por ende no podrá acceder a los contenidos ni obtendrá constancia de ellos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad única: Obtener una estadística del número de servidores públicos y particulares capacitados, así como de aquellos que se encuentren inscritos a las capacitaciones, con el objeto de emitir las constancias y demás reconocimientos que legalmente se requieran y, en su caso, administrar el registro en línea, con el objeto de controlar la cantidad y número de personas que han participado en las actividades que desarrolla el Instituto, con fines de mejora y difusión, así como las que resulten compatibles y análogas con la capacitación y políticas públicas por parte del IMPIDPD, tanto como para usuarios, como para participantes, organizadores y terceros.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Los datos personales tratados dentro de la Plataforma de Capacitaciones Virtuales tendrán la característica de ser considerados como información confidencial, lo anterior con estricto apego al artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo anterior en relación con el artículo 23 último y penúltimo párrafos, y 92 de la misma ley, teniendo siempre la posibilidad de autorizar la publicidad y difusión de sus datos personales considerados como confidenciales incluso los sensibles, en cuyo caso deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca su autorización.

Los únicos supuestos contemplados para a transferencia de datos personales sin consentimiento del titular serán los regulados en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Cabe hacer mención que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada con

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.

fines estadísticos y de control, previa disociación de la mayor cantidad de datos para evitar la identificación del titular.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Al no existir transferencia de datos personales, se omiten los mecanismos para la manifestación de la negativa para la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Entiéndase a los derechos **ARCO** por sus siglas como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; estos constituyen garantías primarias del derecho de protección de datos personales de la siguiente forma:

Derecho de acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Derecho de rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Derecho de oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos señalados por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Cada uno de estos derechos opera por separado, es decir el ejercicio de uno no impide el de otro, dichos derechos se harán valer de forma efectiva cuando el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Para el caso específico Plataforma de Capacitaciones Virtuales, el ejercicio de los derechos **ARCO** por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.

disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En el ejercicio de los derechos **ARCO** de niñas, niños o adolescentes o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación.

Cabe señalar que el ejercicio de estos derechos está sujeto a lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**.

Estos derechos se podrán ejercer de manera indistinta a través de la plataforma del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (**SARCOEM** en la dirección www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) en la forma que más le convenga al titular ya sea escrita, verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, o bien ante la unidad de Transparencia del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

La revocación traerá como efecto la terminación del tratamiento de datos personales, una vez que estos hayan sido obtenidos con su consentimiento, siempre que no exista impedimento legal o contractual para ello. En caso de que resulte procedente, se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

El procedimiento para la revocación será:

Escrito libre dirigido a la Subdirectora de Legislación y Vinculación del IMPIDPD, mediante el cual indique:

- Nombre completo;
- Sistema de datos personales en el que obre la información en este supuesto será la Plataforma de Capacitaciones Virtuales;
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio;
- Fecha y
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.

las providencias necesarias para que surta sus efectos. Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o portabilidad de datos.

La Plataforma de Capacitaciones Virtuales es una plataforma electrónica a la cual no será aplicable la portabilidad

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente aviso de privacidad está registrado con número 0002 con fecha de aprobación 22 de junio de 2020 mediante el cual se dará tratamiento a sus datos, cualquier modificación que sufra se identificara dentro del mismo en el apartado de cambios.

Este documento puede sufrir variaciones de acuerdo a los requerimientos específicos legales, administrativos, o de mejora, que eventualmente pueden cambiar el tratamiento de sus datos personales, para el caso de que requiera saber qué cambios o cual es el tratamiento actual y vigente de sus datos personales puede consultar la página oficial de la Plataforma de Capacitaciones Virtuales en el apartado de aviso de privacidad, o bien en caso de que lo prefiera puede acudir a la dirección de la Unidad de Transparencia del IMPIDPD.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Para efectos del manejo de esta base de datos personales no existe encargado.

XV. El domicilio del Instituto.

Av. José María Morelos y Pavón Poniente, número 1632-A, colonia San Bernardino, CP.50080, Toluca, Estado de México, Tel: (01 722) 2 1 5 43 17.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en conjunto con el artículo 12 fracción III de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, y el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, y demás disposiciones aplicables, así como de los recursos de revisión que deberán

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.

observar los sujetos obligados de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Para los fines y de acuerdo al tratamiento de los datos para la Plataforma de Capacitaciones Virtuales no es aplicable la portabilidad.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. José María Morelos y Pavón Poniente, número 1632-A, colonia San Bernardino, CP.50080, Toluca, Estado de México, Tel: (01 722) 2 1 5 43 17.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del instituto:

- **Teléfono:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del portal informativo:** www.infoem.org.mx.
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx.
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41.
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

Control de cambios:

Sin registros al momento.